**ACEPTACION DE OFERTA No. 186-CENACAVIACIÓN-2023, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 259-MC-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN ALOJAMIENTO SOLDADOS FEMENINAS EN EL CAMPO AÉREO DE AVIACIÓN EN BOGOTA".**

Bogotá D.C., 1 de Agosto de 2023

Señor(es):
**CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SUAREZ S.A.S**
**NIT:** 809009405-5
**Dirección**: CRA 5 No. 37 BIS -19 TORRE B APTO 1102 EDIFICIO FONTAINEBLEAU
**Correo Electrónico:** obrasuarez2017@gmail.com- deliosuarez@hotmail.com
**Teléfono**: 3176382145
**Representante Legal**:
DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN
C.C. 14.206.339 de Ibagué

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Coronel **RAUL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 71.212.018 de Bello, quien actúa en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación y en consecuencia **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022 y en el acta de posesión No. 021 del 21 de julio de 2022, emanada por el Ministerio de Defensa; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN con NIT: 830.039.207-8.

   **DATOS DEL CONTRATISTA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SUAREZ S.A.S** , NIT No. 809009405-5, matrícula No. 136865 DEL 28 DE ENERO DE 2002, última renovación 27 DE MARZO DE 2023, constituida por escritura pública 109 del 21 de enero de 2002 de la Notaria Segunda de Ibagué, inscrito en cámara de comercio el 28 de enero de 2002, con el No. 28969 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES, ASESORIAS, SUMINISTROS, Y CONSULTORIAS LIMITADA.CASCO LTDA., por acta No. 16 del 27 de enero de 2012 de la Junta de Socios de Ibagué, inscrito en cámara de comercio el 25 de abril de 2012, con el No. 48931 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE LTDA AL TIPO DE LAS SAS, representada legalmente por la señor DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.206.339 de Ibagué.

   **OBJETO:** "ADECUACIÓN ALOJAMIENTO SOLDADOS FEMENINAS EN EL CAMPO AÉREO DE AVIACIÓN EN BOGOTA".

**CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** CONTRATO DE OBRA

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** será hasta el 15 de septiembre de 2023.

Así mismo, el supervisor concertara un cronograma de entregas entre el contratista y las unidades beneficiadas que

se realizara entre los 10 primeros días del mes, hasta agotar el presupuesto.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**2. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN:**

El lugar de ejecución será en Bogotá dentro del campo aéreo de aviación Ejercito, en el alojamiento de la compañía de seguridad del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación; ubicada en las instalaciones del cantón de Aviación en Bogotá ubicado en el Aeropuerto el Dorado Nueva Zona de Aviación, Puerta N°6, Campo Aéreo del Ejército, previa coordinación con el supervisor de contrato.

**3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Así mismo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACION, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo al Decreto 0862 del 26 de abril de 2013

**4. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA:** es por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 46.482.212,43 ) INCLUIDOS AIU E IMPUESTOS DE LEY.**

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A | PRELIMINARES, NIVELACIONES, RELLENOS Y EXCAVACIONES | | | | | |
| 1 | 72102900 | LOCALIZACION MANUAL CON CINTA METRICA MUROS EN MAMPOSTERIA CONVENCIONAL | 48 | M | 2.335,00 | 112.080,00 |
| 2 | 72102900 | PERFORACION MICROPILOTES DE 0.2*0.2*1.0 MTS. PROFUNDIDAD C/3.0 MTS. INCL. TRASIEGO Y RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA PERFORACION A BOTADERO CERTIFICADO. | 16 | UN | 29.592,00 | 473.472,00 |
| 3 | 72102900 | CERRAMIENTO PROVISIONAL CON POLISOMBRA DE 2 MTS. DE ALTURA. | 92 | M | 14.000,00 | 1.288.000,00 |
| 4 | 72102900 | DEMOLICION MURO EN DRY WALL EXISTENTE, DEMOLICION MURO EN MAMPOSTERIA PARA PUERTA DE ACCESO ALOJAMIENTO FEMENINO INCL. TRASIEGO Y RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO CERTIFICADO | 45,9 | M2 | 8.500,00 | 390.150,00 |
| B | ESTRUCTURAS EN CONCRETO | | | | | |
| 5 | 72102900 | CONSTRUCCION DE MICRO PILOTE IN SITU DE 0.2*0.2*1.0 MTS. CON CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO CON 4-3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" CADA 0.15 MTS. (ACERO CORRUGADO DE 60 KSI). | 16 | M | 49.360,00 | 789.760,00 |
| 6 | 72102900 | CONSTRUCCION VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 3000 PSI. DE 0.2*0.15*CORRIDA SOBRE PISO ACTUAL, REFORZADA CON 4-3/8" CORRIDAS Y ESTRIBOS DE 1/4" CADA 0.2 MTS. CON ACERO CORRUGADO DE 60KSI. | 1,38 | M3 | 1.395.118,00 | 1.925.262,84 |
| 7 | 72102900 | CONSTRUCCION COLUMNETAS 0.2*0.12*MTS. CON CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO CON 2-3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" CADA 0.15 MTS. (ACERO CORRUGADO DE 60 KSI). INTEGRADA AL MURO DE MAMPOSTERIA. | 1,88 | M3 | 1.270.328,21 | 2.388.217,03 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 72102900 | CONSTRUCCION VIGUETA RIOSTRA 0.2*0.12*MTS. CON CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO CON 2-3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" CADA 0.20 MTS. (ACERO CORRUGADO DE 60 KSI). INTEGRADA AL MURO DE MAMPOSTERIA. | 3,46 | M3 | 1.288.709,44 | 4.458.934,66 |
| C | MAMPOSTERIA | | | | | |
| 9 | 72102900 | CONSTRUCCION MURO EN BLOQUE PERFORADO DE ARCILLA N° 5 H= 4.5 MTS, INCLUYE PAÑETE POR AMBAS CARAS MAX 0.0015 DE ESPESOR. | 215,8 | M2 | 33.500,00 | 7.229.300,00 |
| D | ESTUCOS, PINTURAS Y ACABADOS | | | | | |
| 10 | 72102900 | APLICACIÓN ESTUCO PLASTICO PARA INTERIORES Y 3 MANOS DE PINTURA VINILO TIPO 1 DOBLE VIDA LAVABLE COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS INCL. FILOS Y DILATACIONES | 365,86 | M2 | 17.500,00 | 6.402.550,00 |
| 11 | 72102900 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA PARA MUROS SIMILAR AL EXISTENTE, PARA BATERIA DE BAÑOS POR AMBAS CARAS, INCL. ADHESIVO PARA ESTAMPILLADO, EMBOQUILLADO COLOR. | 56 | M2 | 60.000,00 | 3.360.000,00 |
| E | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | |
| 12 | 72102900 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON CIRCUITO INDEPENDIENTE INCLUYE BREAKER DE 40 AMP., TUBERIA CONDUIT PVC, CAJAS 5800, APARATO ELECTRICO TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA. | 20 | UN | 80.000,00 | 1.600.000,00 |
| 13 | 72102900 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA LAMPARA PANEL LED DE SOBREPONER DE 30x120 48w 35000 HORAS VIDA UTIL, LUZ FRESCA, 110-240 VOL, CHASIS COLOR BLANCO. INCL INTERRUPTOR TRIPLE,DESMONTE DE 20 LAMPARAS FLUORECENTES 2*48, CAJAS DE PASO 2400, TUBERIA CONDUIT PVC MAS TUBERIA EMT DE 1/2" CIRCUITOS INDEPENDIENTES, BREAKERS DE 40 AMP. ENTREGA Y DISPOCISIÓN DE LO DESMONTADO A DONDE EL SUPERVISOR DISPONGA. | 20 | UN | 142.500,00 | 2.850.000,00 |
| F | OTRAS OBRAS | | | | | |
| 14 | 72102900 | SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA CORREDIZA DE DOBLE HOJA EN LAMINA COL ROLLED CAL 20. PARA ALOJAMIENTO DE SOLDADOS FEMENINAS INCL RIELES, CERRADURA PASADORES PINTURA ESMALTE PARA ESTERIORES | 1 | UN | 2.000.000,00 | 2.000.000,00 |
| 15 | 72102900 | CONSTRUCCION ANDEN PERIMETRAL EN CONCRETO DE 2500 PSI. COSTADO ORIENTAL DE 1,0 MTS. DE ANCHO CON ESPESOR DE 0,08 MTS. DILATADO LONGUITUDINALMENTE CON EL EXISTENTE Y TRANSVERSAL CADA 3,0 MTS. INCL. MEJORAMIENTO CON MATERIAL GRANULAR TIPO B= 200 E= 0,3 MTS. COMPACTADO MECANICAMENTE, MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 mm 15*15 DE SEPARACIOM.. | 64 | M2 | 33.000,00 | 2.112.000,00 |
| 16 | 72102900 | ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS DE TODA LA OBRA CON PROTOCOLO DE SEPARACION DE RESIDUOS A ESCOMBRERA AUTORIZADA. INCLUYE CARGUE DE ESCOMBROS. VIAJE DE 5 M3. | 1 | VG | 500.000,00 | 500.000,00 |
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | | | | | **37.879.726,53** |
| 17 | 72102900 | ADMINISTRACION 9% | 1 | VG | 9% | 3.409.175,39 |
| 18 | 72102900 | INPREVISTOS 3% | 1 | VG | 3% | 1.136.391,80 |
| 19 | 72102900 | UTILIDAD 9% | 1 | VG | 9% | 3.409.175,39 |
| 20 | 72102900 | IVA SOBRE LA UTILIDAD DEL 19% | 1 | VG | 19% | 647.743,32 |
| **TOTAL ADECUACION ALOJAMIENTO BAAAS BOGOTA** | | | | | | **46.482.212,43** |

***Nota**: Se debe tener en cuenta que a través del supervisor del contrato la entidad verificara periódicamente la ejecución y cumplimiento de la totalidad de las tareas a realizar, teniendo en cuenta que el contratista garantice el desarrollo de las mismas simultáneamente en varios frentes de obra, con la finalidad cumplir con el objeto contractual en el tiempo establecido del cronograma de obra entregado por el contratista, en concordancia con su respectivo plan de trabajo detallado.*

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor pactado mediante consignación en el banco **DAVIVIENDA** en la **CUENTA AHORROS No. 0550108900256869** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC AVIACIÓN, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura, de la siguiente forma:

**PAGO TOTAL**: Se realizará pago total contra entrega total, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción y cargue del acta de inicio a la plataforma SECOP II por parte del supervisor
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura (o Factura electrónica si acaso aplica según normatividad vigente) y/o cuenta de cobro.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista.

**NOTA 1:** EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

**NOTA 2:** SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

**NOTA 3:** EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, DE IGUAL FORMA DEBERÁ OBSERVAR EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N°000042 DEL 5 DE MAYO DE 2020 EMITIDA POR LA DIAN SEGÚN APLIQUE.

**NOTA 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA:**

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

**NOTA.** Este procedimiento aplica única y exclusivamente para proponentes de origen nacional

**SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**

El presupuesto asignado para la contratación es por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000,00)** de acuerdo con el CDP No 19223 de fecha 2023-06-16 expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI) con cargo a los siguientes rubros presupuestales, conformados así:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | REC | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | PORCENTAJE | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-005-004 | **10** | SERVICIOS DE CONSTRUCCION | BAAAS | 100% | $ 70.000.000,00 |
| **TOTAL** | | | | **100%** | **$ 70.000.000,00** |

# ESPACIO EN BLANCO

## 7. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

### ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCION:** | | | ADECUACION ALOJAMIENTO DE TROPA PERSONAL FEMENINO | | | | | | |
| **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** | | | ALOJAMIENTO DE TROPA | | | | | | |
| **NUMERO DE ACTIVO FIJO:** | | | 164000000111 | | | | | | |
| **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO** | | | | | **NOMBRE DE LA CUENTA** | | | | |
| **A-02-02-02-005-004** | | | | | SERVICIOS DE CONSTRUCCION | | | | |
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **NECESIDAD** | **NECESIDAD TOTAL** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)** | **CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)** |
| **PRELIMINARES, LOCALIZACION, EXCAVACION, NIVELACION, RELLENO** | | | | | | | | | |
| 1 | 54112 | LOCALIZACION MANUAL CON CINTA METRICA MUROS EN MAMPOSTERIA CONVENCIONAL | METRO | 0 | 48,00 | 48,00 | 72102900 | 2000229 | NO TIENE |
| 2 | 54112 | PERFORACION MICROPILOTES DE 0.2*0.2*1.0 MTS. PROFUNDIDAD C/3.0 MTS. INCL. TRASIEGO Y RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA PERFORACION A BOTADERO CERTIFICADO. | UNIDAD | 0 | 16,00 | 16,00 | 72102900 | 2000229 | NO TIENE |
| 3 | 54112 | CERRAMIENTO PROVISIONAL CON POLISOMBRA DE 2 MTS. DE ALTURA. | METRO | 0 | 92,00 | 92,00 | 72102900 | 2000229 | NO TIENE |
| 4 | 54112 | DEMOLICION MURO EN DRY WALL EXISTENTE, DEMOLICION MURO EN MAMPOSTERIA PARA PUERTA DE ACCESO ALOJAMIENTO FEMENINO INCL. TRASIEGO Y RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO CERTIFICADO | METRO CUADRADO | 0 | 45,90 | 45,90 | 72102900 | 2000229 | NO TIENE |
| **ESTRUCTURAS EN CONCRETO** | | | | | | | | | |
| 5 | 54112 | CONSTRUCCION DE MICROPILOTE IN SITU DE 0.2*0.2*1.0 MTS. CON CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO CON 4-3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" CADA 0.15 MTS. (ACERO CORRUGADO DE 60 KSI). | METRO | 0 | 16,00 | 16,00 | 72102900 | 2000229 | NO TIENE |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 54112 | CONSTRUCCION VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 3000 PSI. DE 0.2*0.15*CORRIDA SOBRE PISO ACTUAL, REFORZADA CON 4-3/8" CORRIDAS Y ESTRIBOS DE 1/4" CADA 0.2 MTS. CON ACERO CORRUGADO DE 60KSI. | METRO CUBICO | 0 | 1,38 | 1,38 | 72102900 | 2000229 | NO TIENE |
| 7 | 54112 | CONSTRUCCION COLUMNETAS 0.2*0.12*MTS. CON CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO CON 2-3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" CADA 0.15 MTS. (ACERO CORRUGADO DE 60 KSI). INTEGRADA AL MURO DE MAMPOSTERIA. | METRO CUBICO | 0 | 1,88 | 1,88 | 72102900 | 2000229 | NO TIENE |
| 8 | 54112 | CONSTRUCCION VIGUETA RIOSTRA 0.2*0.12*MTS. CON CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO CON 2-3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" CADA 0.20 MTS. (ACERO CORRUGADO DE 60 KSI). INTEGRADA AL MURO DE MAMPOSTERIA. | METRO CUBICO | 0 | 3,46 | 3,46 | 72102900 | 2000229 | NO TIENE |
| **MAMPOSTERIA** | | | | | | | | | |
| 9 | 54112 | CONSTRUCCION MURO EN BLOQUE PERFORADO DE ARCILLA N° 5 H= 4.5 MTS, INCLUYE PAÑETE POR AMBAS CARAS MAX 0.0015 DE ESPESOR. | METRO CUADRADO | 0 | 215,80 | 215,80 | 72102900 | 2000229 | NO TIENE |
| **ESTUCOS, PINTURAS Y ACABADOS** | | | | | | | | | |
| 10 | 54112 | APLICACIÓN ESTUCO PLASTICO PARA INTERIORES Y 3 MANOS DE PINTURA VINILO TIPO 1 DOBLE VIDA LAVABLE COLOR BLANCO INCL. FILOS Y DILATACIONES | METRO CUADRADO | 0 | 365,86 | 365,86 | 72102900 | 2000229 | NO TIENE |
| 11 | 54112 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA PARA MUROS SIMILAR AL EXISTENTE, PARA BATERIA DE BAÑOS INCLUYE ADHESIVO PARA ESTAMPILLADO, EMBOQUILLADO COLOR. | METRO CUADRADO | 0 | 56,00 | 56,00 | 72102900 | 2000229 | NO TIENE |
| **INSTALACIONES ELECTRICAS** | | | | | | | | | |
| 12 | 54112 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON CIRCUITO INDEPENDIENTE INCLUYE BREAKER DE 40 AMP., TUBERIA CONDUIT PVC, CAJAS 5800, APARATO ELECTRICO TOMA | UNIDAD | 0 | 20,00 | 20,00 | 72102900 | 2000229 | NO TIENE |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DOBLE CON POLO A TIERRA. | | | | | | | |
| 13 | 54112 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA LAMPARA PANEL LED DE SOBREPONER DE 30x120 48w 35000 HORAS VIDA UTIL, LUZ FRESCA, 110-240 VOL, CHASIS COLOR BLANCO. INCL INTERRUPTOR TRIPLE, DESMONTE DE 20 LAMPARAS FLUORECENTES 2*48, CAJAS DE PASO 2400, TUBERIA CONDUIT PVC MAS TUBERIA EMT DE 1/2" CIRCUITOS INDEPENDIENTES, BREAKERS DE 40 AMP. ENTREGA Y DISPOCISIÓN DE LO DESMONTADO A DONDE EL SUPERVISOR DISPONGA. | UNIDAD | 0 | 20,00 | 20,00 | 72102900 | 2000229 | NO TIENE |
| **OTRAS OBRAS** | | | | | | | | | |
| 14 | 54112 | SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA CORREDIZA DE DOBLE HOJA EN LAMINA COL ROLLED CAL 20. PARA ALOJAMIENTO DE SOLDADOS FEMENINAS INCL RIELES, CERRADURA PASADORES PINTURA ESMALTE PARA ESTERIORES | UNIDAD | 0 | 1,00 | 1,00 | 72102900 | 2000229 | NO TIENE |
| 15 | 54112 | CONSTRUCCION ANDEN PERIMETRAL EN CONCRETO DE 2500 PSI. COSTADO ORIENTAL DE 1,0 MTS. DE ANCHO CON ESPESOR DE 0,08 MTS. DILATADO LONGUITUDINALMENTE CON EL EXISTENTE Y TRANSVERSAL CADA 3,0 MTS. INCL. MEJORAMIENTO CON MATERIAL GRANULAR TIPO B= 200 E= 0,3 MTS. COMPACTADO MECANICAMENTE, MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 mm 15*15 DE SEPARACIOM. | METRO CUADRADO | 0 | 64,00 | 64,00 | 72102900 | 2000229 | NO TIENE |
| 16 | 54112 | ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS DE TODA LA OBRA CON PROTOCOLO DE SEPARACION DE RESIDUOS A ESCOMBRERA AUTORIZADA. INCLUYE CARGUE DE ESCOMBROS. VIAJE DE 5 M3. | GLOBAL | 0 | 1,00 | 1,00 | 72102900 | 2000229 | NO TIENE |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| ÍTEM | CONDICIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | **FICHA TÉCNICA** | El contratista deberá cumplir con cada una de las actividades plasmadas en la ficha técnica para los ítems contratados. |
| 2 | **CONTROL DE CALIDAD** | El contratista será responsable de verificar y asegurar la calidad de las actividades ejecutadas por parte del personal a su cargo.<br><br>El contratista debe garantizar que los materiales a utilizar dentro de la ejecución de la obra son de óptima calidad y se encuentran en condición de NUEVOS y de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso contractual.<br><br>El contratista debe mantener un stock de materiales de construcción y garantizar el cambio de materiales defectuosos, en un término no mayor a 48 horas a partir del requerimiento del supervisor para cumplir con la ejecución de la obra a entera satisfacción evitando retrasos en la misma.<br><br>El supervisor podrá rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados.<br><br>El supervisor directamente reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y/o herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades objeto del presente proceso.<br><br>La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad del mismo servicio. |
| 3 | **PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO** | **EL CONTRATISTA DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO PRESENTADO EN SU OFERTA RESPECTO A LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, CON LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA SOLICITADA, ASÍ:**<br><br>**PERSONAL MINIMO REQUERIDO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**<br><br>Los profesionales requeridos para la ejecución de las actividades a desarrollar objeto del presente contrato son, un grupo de trabajo mínimo exigido que garanticen la idoneidad del personal a cargo de las actividades y para ello el contratista deberá garantizar que las respectivas hojas de vida completamente se encuentren diligenciadas con las respectivas certificaciones anexadas que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada caso que se exige y necesarios para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato. Estos cargos fueron estipulados dada la naturaleza del contrato y el impacto que la misma puede tener en la confiabilidad.<br><br>**PERSONAL MINIMO REQUERIDO DE ACUERDO CON EL PERFIL SOLICITADO A CONTINUACIÓN:**<br><br>**1. COORDINADOR DE OBRA:**<br><br>Deberá ser arquitecto o ingeniero civil con matrícula profesional vigente con certificado de vigencia del COPNIA o COPNNA con experiencia general de mínimo de 5 años en el ejercicio de su profesión contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula, será |

| | | |
|---|---|---|
| | | quien se encargue de verificar que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos.<br><br>La permanencia mínima del Coordinador de Obra en el sitio a intervenir será del 50% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando el supervisor lo requiera<br><br>**EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR DE OBRA:**<br><br>El profesional debe aportar como experiencia en cualquiera de las siguientes actividades de obra: demoliciones, adecuaciones, pintura, estructura metálica, mantenimiento o acabados de obra, a través de contratos y certificaciones expedidas por el contratante, esta experiencia deberá ser acredita con mínimo cinco (5) años contratos y certificaciones.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL COORDINADOR DE OBRA:**<br><br>Como mínimo certificación contrato donde demuestre haber sido supervisor técnico en diseño, estructuración de proyectos de construcción, adecuación remodelaciones de obras por un tiempo mínimo de (07) siete meses consecutivos.<br><br>**Documentos soporte:**<br><br>- Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.<br>- Presentar copia del documento de identidad.<br>- Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.<br>- Fotocopia de los diplomas respectivos de obtención del título correspondiente.<br>- Certificado de inscripción en el COPNIA o COPNNA vigente.<br>- Carta suscrita por el profesional ofrecido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifica que toda la documentación presentada es verídica.<br>- Certificaciones laborales<br><br>**2. RESIDENTE DE MANTENIMIENTO**<br><br>Deberá ser Arquitecto o ingeniero civil con matrícula profesional vigente con mínimo de experiencia mínima profesional tres (3) años de los cuales (02) dos años como encargado de obra civil.<br>- Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.<br>- Presentar copia del documento de identidad.<br>- Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.<br>- Fotocopia de los diplomas respectivos de obtención del título correspondiente.<br>- Certificado de inscripción en el COPNIA o COPNNA vigente.<br>- Carta suscrita por el profesional ofrecido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifica que toda la documentación presentada es verídica.<br>- Certificaciones laborales.<br><br>La permanencia de este será, desde el inicio de las actividades hasta la entrega final a satisfacción, con una dedicación y permanencia del 100% |

**EXPERIENCIA GENERAL RESIDENTE DE MANTENIMIENTO**

Dos (02) certificaciones adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o construcción para instalaciones e infraestructura, mediante la presentación de copia de los contratos y certificaciones expedidas por parte del contratante.
El residente de mantenimiento debe presentar dos certificaciones con experiencia en obras civiles.

**3. UN MAESTRO DE OBRA:**

Con experiencia general de mínimo tres (3) años y con experiencia específica de mínimo dos (2) años como maestro de obra en proyectos de ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN PARA INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA mediante la presentación de copia de los contratos y certificaciones expedidas por parte del contratante.

- Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.
- Presentar copia del documento de identidad.
- Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.
- Fotocopia de los diplomas respectivos de obtención del título correspondiente.
- Certificado de inscripción en el COPNIA o COPNNA vigente.
- Carta suscrita por el profesional ofrecido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifica que toda la documentación presentada es verídica.
- Certificaciones laborales

La permanencia de este será, desde el inicio de las actividades hasta la entrega final a satisfacción, con una dedicación y permanencia del 100%.

**Nota:** La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

**4. EQUIPO DE TRABAJO:**

**01 electricista:**

- Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.
- Experiencia mínima de dos años en contratos de mantenimiento de infraestructura
- Presentar copia del documento de identidad.
- Fotocopia de los diplomas respectivos de obtención del título correspondiente.
- Certificación en alturas vigente
- Certificado de vigencia profesional

**01 fontanero:**

- Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.

| | | |
|---|---|---|
| | | - Experiencia mínima de dos años en contratos de mantenimiento de infraestructura<br>- Presentar copia del documento de identidad.<br>- Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.<br><br>**04 obreros:**<br><br>- Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante", que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.<br>- Experiencia mínima de dos años en contratos de mantenimiento de infraestructura<br>- Presentar copia del documento de identidad.<br>- Certificación en alturas vigente<br><br>El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal mínimo requerido, así como un equipo de personal idóneo complementario necesarios para la coordinación y dirección especifica de las diferentes actividades a ejecutar en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato. |
| 4 | **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** | ***EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO*** al cronograma presentado de las actividades objeto del presente proceso el cual se NO debe superar el plazo de ejecución del mismo.<br><br>**EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL SUPERVISOR**: Un plan detallado de trabajo (diagrama de Gantt detallado diariamente) por frente de obra de acuerdo al alcance del presente estudio; que permitirá conocer con anticipación, las áreas de intervención, función del cronograma de obra y las duraciones de cada actividad. |
| 5 | **VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA** | Se llevó a cabo una visita de carácter técnico (**NO OBLIGATORIA**) con el fin de establecer los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales, zona de ejecución del proyecto, aspectos ambientales y de acceso a las instalaciones donde se realizarán las obras.<br><br>En esta visita se podría identificar aspectos inherentes a las obras a ejecutar y la logística necesaria para la misma, en todo caso será responsabilidad de cada uno de los proponentes, el conocimiento de los aspectos antes enunciados. La Entidad fijo una fecha en el cronograma del proceso para que los interesados en efectuar esta visita, la cual sería atendida por parte de quien sea designado por parte de la Entidad.<br><br>Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.<br><br>La información y protocolos para la Visita Técnica No Obligatoria se estipularon en la Plataforma SECOP II y los documentos que allí se encuentren cargados.<br><br>**VISITA TECNICA NO OBLIGATORIA:** La entidad en aras de garantizar que los interesados tengan el conocimiento de fondo respecto a las condiciones técnicas necesarias para elaborar y presentar una propuesta firme y seria que garantice el cumplimiento y satisfacción de las necesidades que motivan la presente adquisición, establecerá las condiciones en tiempo modo y lugar el desarrollo de una visita técnica así: |

| | | |
|---|---|---|
| | | 1. Lugar: Bogotá D,C, Campo Aéreo de Aviación Ejercito, Instalaciones del Batallón de abastecimientos y Servicio para la Aviación, Alojamiento Compañía de Seguridad.<br>2. La visita será guiada por el comité técnico estructurador.<br>3. Día: La entidad autoriza la visita para los interesados el día 13 de julio del 2023, desde las 14:00 horas hasta las 16:00 horas.<br>4. Se requiere que los interesados en la visita técnica opcional lo hagan en la hora estipulada previa coordinación. Adicional, deben suministrar previo a la visita la siguiente información:<br>- Nombre de la empresa.<br>- Nombre y apellido de la persona que asistirá a la visita en representación de la empresa, (máximo 2 personas).<br>- Número de cedula<br>- Número de celular<br><br>**DATOS VEHICULOS:**<br>- Nombre del conductor.<br>- Número de cedula<br>- Número de celular<br>- Tipo de vehículo<br>- Marca<br>- Placas<br>- Color<br>- Copia Soat<br><br>5. Se le solicitó a los interesados al momento de realizar la visita técnica no obligatoria anexen los datos y documentos requeridos anteriormente para los trámites de ingreso a la unidad militar.<br>6. Para efectos de información y coordinación durante todo el proceso de la visita se delegará al señor Mayor Oscar Orlando Calderón Cárdenas - Oficial de Administración y Logística BAAAS, celular: 321 4532202<br>7. La solicitud junto con la información y documentos deberá ser allegada al correo electrónico: oscar.calderonca@buzonejercito.mil.co, con 24 horas de antelación a la visita.<br><br>**NOTA:** la visita técnica no obligatoria, NO fue un requisito obligatorio. |
| 6 | **BITÁCORA** | El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el presente objeto contractual, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión y el gerente del contrato,<br><br>Se deberá llevar un registro fotográfico de la obra, desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado semanalmente al supervisor del contrato.<br>Es te documento (memoria) deberá ser entregada al supervisor del contrato y será firmada por el contratista y el supervisor de manera diaria.<br><br>Al final de la obra, el contratista debe entregar al supervisor del contrato, una memoria donde se relaciona la bitácora de los trabajos realizados durante la ejecución. |
| 7 | **REUNIÓN DE PRE-INICIO** | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada por parte del supervisor, para establecer el cronograma de la obra, la cual será parte integral del acta de inicio de ejecución |

| | | |
|---|---|---|
| | | del contrato, dentro de esta reunión se tratarán todos los temas relacionados a posibles inquietudes que surjan antes de iniciar la ejecución de la obra y será resueltas dentro de la misma.<br><br>EL Contratista deberá entregar un acta de mayores y menores cantidades de obra al supervisor, 3 días posterior a la evaluación del sitio donde se realizará la obra, evaluación que la realizará el contratista en compañía del supervisor, donde se verificará que el presupuesto asignado este acorde a la necesidad. |
| 8 | **INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL** | El contratista se obliga a mantener indemne a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc.<br><br>El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera. |
| 9 | **EQUIPO DISPONIBLE** | El contratista debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo, maquinaria y herramientas necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.<br><br>El contratista debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramientas con los que cuente el CONTRATISTA para la ejecución de la obra deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud de la obra a ejecutar, esto con el fin de ejecutar el contrato de forma ágil y eficaz evitando cualquier retrasó en la obra.<br>Para el caso de los trabajos a realizar en alturas el personal debe contar con los equipos acordes y herramientas necesarias, así como las certificaciones respectivas para trabajos en alturas. |
| 10 | **TRANSPORTE DE PERSONAL Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** | El contratista garantiza que el transporte de todos los materiales requeridos para la adecuación del alojamiento, el transporte del personal y equipos necesarios para la ejecución de la obra serán asumidos por el mismo sin costo alguno para la entidad. |
| 11 | **CERTIFICADO DE ALTURAS:** | Teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar los operarios se enfrentarán a riesgos relacionados con la altura, el contratista deberá aportar copia de los certificados de curso en alturas, certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas y/o certificación en competencia laboral de protección contra caídas respecto del personal a su cargo que ejecutará el objeto contractual.<br><br>Dichos certificados deberán ser otorgados por un organismo certificado que reconoce que el trabajador está capacitado para desempeñarse en esa actividad o expedidos por una entidad debidamente autorizada para tal fin por el Ministerio del Trabajo o por la autoridad que corresponda conforme la normatividad vigente, según el caso, para asegurar así que sus trabajadores cuentan con las condiciones y el entrenamiento adecuados para desempeñar sus labores en condiciones de seguridad.<br><br>Los certificados serán entregados en la reunión de pre-inicio al supervisor del contrato y serán verificados por el mismo.<br><br>Lo anterior de conformidad con lo establecido en la resolución No. 1409 de 2012, por medio de la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. |
| 12 | **LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO** | Durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza las zonas donde se esté ejecutando el contrato y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada y diaria, siempre garantizando tener el sitio limpio |

| | | |
|---|---|---|
| | | y en óptimas condiciones, con el fin de evitar daños o afectaciones a terceros, esto en coordinación con el supervisor del contrato.<br><br>Garantizara el retiro de basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, con el fin de evitar una mala presentación de la institución.<br><br>**El contratista garantizará:**<br><br>Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.<br>Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.<br>Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.<br>Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.<br>El proponente se compromete a los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización.<br><br>**RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:**<br><br>Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios.<br><br>El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios.<br><br>Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.<br>La empresa contratista debe asumir los costos de retiro, cargue, descargue y disposición final de los residuos generados en las actividades incluidas dentro del alcance del objeto contractual. |
| 13 | **PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES** | El contratista se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.<br><br>El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno |

| | | |
|---|---|---|
| | | entre el Ejército Nacional – CENAC de Aviación del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos.<br><br>El proponente en el evento de ser adjudicatario en coordinación con el supervisor del contrato y la sección de administración y logística del BAAAS a gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso. |
| 14 | **TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS** | El contratista se compromete a asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.<br><br>La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto. |
| 15 | **SEGURIDAD INDUSTRIAL** | El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del bien inmueble y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:<br><br>**PROTECCIONES:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.<br><br>**ASEO:** Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.<br><br>Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales.<br><br>Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante.<br><br>**DOTACIÓN DE PERSONAL:** Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la |

| | | |
|---|---|---|
| | | labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas punta de acero, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor.<br><br>Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, chalecos reflectivos y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.<br><br>Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control previa coordinación con el supervisor del contrato. |
| 16 | **SUPERVISION** | La verificación de las actividades corresponderá al supervisor del contrato con apoyo del personal de la sección de Finca raíz del BAAAS y D10 de la DAVAA, secciones que cuentan con personal Idóneo (Ingenieros civiles) al objeto del presente proceso. |
| **Nota:** En la preparación de estos programas, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:<br><br>1. Las condiciones climáticas, topográficas y demás condiciones del sitio de la obra (ubicación).<br>2. La evaluación de las condiciones de producción y adquisición de materiales.<br>3. Los racionamientos de los servicios públicos.<br>4. Los horarios de trabajos permitidos de acuerdo con la ley, el medio ambiente y con las disposiciones que sobre la materia rige en el sitio de la obra.<br>5. Durante la ejecución de cada uno de los trabajos y al finalizar cada actividad se deben entregar las zonas completamente limpias.<br>6. El supervisor del contrato | | |
| **17** | **LUGAR DE OBRA** | Bogotá D.C, Campo Aéreo de Aviación Ejercito, Instalaciones del Batallón de abastecimientos y Servicio para la Aviación, Alojamiento Compañía de Seguridad. |

8. **SUPERVISOR:** En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designa como Supervisor del Contrato al **CT. ANDRÉS FELIPE ROMERO AVENDAÑO** – (COMANDANTE COMPAÑÍA DE INSTRUCCIÓN ENCARGADO) y/o quien haga las veces en el cargo, Teléfono 3208377957, correo electrónico: andres.romeroav@buzonejercito.mil.co, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011 y en la Resolución de Nombramiento No. 00683220 del 31 de julio de 2023.

9. **SANCIONES**: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá

descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

10. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

**PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

11. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, invitación pública y demás documentos del proceso de contratación de mínima cuantía **N°. 259-MC-CENACAVIACION-2023** publicado en el SECOP II.

12. **VALORACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo del proceso **N°. 259-MC-CENACAVIACION-2023.**

13. **GARANTÍA TÉCNICA:**

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del servicio.
2. Que ampare la especificación técnica del servicio ofrecido.
3. La garantía técnica debe ser a todo costo, cubrir el transporte de los materiales y personal a los sitios de entrega de los servicios, los demás gastos causados con cargo a la garantía deben ser asumidos por el contratista.
4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá ser asumidos por el CONTRATISTA, quien se compromete para con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a tramitar y hacer efectiva las misma sin costo adicional.

NOTA 1. El contratista debe cumplir con cada una de las condiciones establecidas en las Especificaciones técnicas adicionales frente a la capacidad operativa, al momento que se haga efectiva la garantía técnica.

NOTA. 2. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con MDN-Ejército Nacional-CENAC DE AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

## 14. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Contando con el requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que alguno de los servicios no se preste de conformidad con la especificación técnica requerida, el término de respuesta a la garantía técnica será de tres (03) días calendario, una vez notificado.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica. Los servicios se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se prestó el servicio.

## 15. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección, se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que amparen los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

| TIPO DE RIESGO | GARANTÍAS EXIGIBLES |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** | Su cuantía será equivalente a las veinte cinco por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** | Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) %) del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta a recibo a satisfacción y un año mas |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** | su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. |
| **PAGO DE SALARIOS:** | Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y tres (3) años más. |
| **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS:** | Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra. |

**NOTA 1: EN EL EVENTO QUE SURJAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ AJUSTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.**

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

**ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.**

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

## 16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y la de responsabilidad civil extracontractual y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

### OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del **CONTRATISTA** el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**17. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En constancia, el presente contrato se entiende firmado y suscrito por las partes, con la firma y aprobación del mismo, en la plataforma SECOP II.